



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



135.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Washington, D.C., EUA, 1 de octubre 2004

Punto 3.3 del orden del día provisional

CE135/3 (Esp.)
15 septiembre 2004
ORIGINAL: ESPAÑOL

EXAMEN DE LOS REQUISITOS, CONDICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PREMIO OPS EN ADMINISTRACIÓN

Antecedentes

1. En junio del año en curso, la 134.^a sesión del Comité Ejecutivo emitió la resolución CE134.R11 por medio de la cual se solicita al Secretariado que revise las reglas y procedimientos de selección para el *Premio OPS en Administración*. Para ello se consideró el proceso de cambio en términos de actores, roles y misiones que caracteriza a la administración contemporánea de programas y servicios de salud pública, las tendencias actuales en términos de diseño, ejecución y evaluación de programas de salud, la formación de recursos humanos y la investigación en los sistemas de salud.
2. Hubo acuerdo sobre la necesidad de formular criterios que reflejen de manera más adecuada las demandas del nuevo milenio y las estrategias con que el Secretariado y los Gobiernos deben darles respuesta. Al mismo tiempo, se reconoció la importancia de contar con un número mayor y una gama más amplia de postulantes a fin de permitir una selección acorde con los mencionados desafíos. En relación con esta nueva dimensión, se hace necesario precisar los contenidos y requisitos para la postulación de candidaturas y la posterior selección, con el objetivo de continuar garantizando condiciones justas y objetivas.
3. Los procedimientos y criterios originales para el *Premio OPS en Administración* fueron aprobados por la XVIII Conferencia Sanitaria Panamericana de 1970 y enmendados sucesivamente por la XX Conferencia Sanitaria Panamericana de 1978, la XXVII Reunión del Consejo Directivo de 1980, la XXIV Conferencia Panamericana de 1994 y el 41er Consejo Directivo de 1999. Se considera que el periodo de cinco años transcurridos desde la última revisión, sumado a las condiciones antes señaladas, hace necesario una actualización de los mencionados procedimientos y criterios.

Justificación

4. En términos de los procedimientos de postulación de candidaturas y con base en la reciente experiencia con el Premio 2004, las enmiendas se justifican por los siguientes motivos:

Inadecuación de formularios y documentación que acredite los méritos de los postulantes

5. Se hace necesario enfatizar que los formularios deben completarse de manera exhaustiva, respondiendo precisa y objetivamente a cada una de las preguntas que se formulan en el mismo. Debe explicarse con claridad en qué radica la relevancia de los aportes realizados por el candidato a la gerencia de la salud; no resulta suficiente limitarse a la mención de acciones y/o funciones.

6. Cuando se pregunta por qué considera que el candidato merece el premio, no basta una elaboración declarativa, sino que es necesario especificar los resultados de los esfuerzos y contribuciones, así como sus consecuencias en la mejora de las condiciones de salud.

7. Por lo anterior, no basta que las personas que se postulen hayan sido excelentes en sus roles en administración, ejecución, docencia e investigación, sino que a través de su gestión hayan logrado algo excepcional –más relevante aún si el resultado tiene impacto inter o transnacional. Los contenidos del formulario deben presentarse de manera más explícita para destacar esta condición. La documentación que acredite estas cualidades debe ser también específica y acorde con los contenidos del formulario.

Importancia del premio para impulsar el mejoramiento de la gestión administrativa

8. Con el fin de enfatizar la importancia del Premio OPS en Administración para el mejoramiento de la gestión, la docencia y la investigación en los sistemas de salud, es conveniente asociarlo al tema que se haya considerado conveniente destacar durante el año de entrega del premio. Se propone que, por ejemplo, este coincida con el tema que se ha elegido para celebrar el Día Mundial de la Salud o con alguna de las prioridades o estrategias centrales que la Organización promueve para el desarrollo de la salud.

9. Es conveniente asimismo mejorar la convocatoria promoviendo un rol activo de las Oficinas de país y de los programas regionales en su difusión. Esto genera la necesidad de realizar campañas intensivas para lograr un incremento cuantitativo y cualitativo en la postulación de candidaturas.

La revisión de los criterios de selección se justifica por las siguientes razones:

10. Los postulantes deberán destacarse en los tres aspectos: gestión, docencia e investigación.
11. Los términos de referencia para la postulación y selección de candidatos deberán ser más específicos con el fin de establecer criterios objetivos que no dejen lugar a interpretaciones particulares.
12. En el *criterio excelencia demostrada* debería mencionarse no solo la experiencia laboral del candidato, sino también explicar por qué la misma se considera de excelencia en términos de su contribución a algún cambio sustancial en la mejora de las condiciones de salud a nivel nacional e incluso subregional.
13. En términos de la *experiencia en docencia sobre administración* no solo es necesario mencionar la experiencia docente, sino también explicar cuál ha sido el impacto de la misma sobre formación de líderes en el campo de la administración sanitaria. Por ejemplo, es reconocido como docente destacado a nivel nacional –y subregional o regional, e indicar las razones y su contribución.
14. El criterio anterior implica incluir, entre la documentación de acreditación, testimonios de pares o reconocimientos explícitos de asociaciones profesionales e instituciones académicas en términos de la importancia de la contribución del postulante.
15. En el criterio sobre *actividades sostenidas de investigación* debería considerarse el impacto que haya tenido sobre la gestión en salud y en última instancia sobre la situación de salud., etc.

Texto de las modificaciones sometidas a consideración del 135.º Comité Ejecutivo

16. Con base en la cláusula 17 de los procedimientos vigentes para el *Premio OPS en Administración*, se someten a consideración del 135.º Comité Ejecutivo los siguientes cambios al texto vigente para los procedimientos y criterios de selección:

Procedimientos

- a) Cláusula 2, para que lea de la siguiente manera: *El Premio se adjudicará al candidato que haya contribuido significativamente en su propio país o en la Región de las Américas al fortalecimiento del desarrollo sanitario, por intermedio de la administración o ejecución de programas, de la enseñanza y de la investigación.*

- b) Cláusula 6, para que lea de la siguiente manera: *La propuesta de candidatos se hará de modo que sea recibida por la Directora de la Oficina Sanitaria Panamericana antes del 31 de marzo, y se acompañará del curriculum vitae y la documentación que acredite la naturaleza y la calidad de la labor realizada. Esta documentación incluirá una descripción breve del efecto que la labor del candidato haya tenido sobre el desarrollo de la administración sanitaria en su país de origen y/o a nivel regional. Para facilitar la labor del Jurado, se deberá adjuntar un formulario estandarizado elaborado por la OPS con los datos requeridos de cada candidato. Este formulario y la documentación que acredite los méritos del candidato deberá completarse en su totalidad de la manera más exhaustiva posible y respondiendo precisa y objetivamente a cada una de las preguntas que se formulan en el mismo. Se enviará el original y tres copias de toda la documentación.*
- c) Entre la cláusula 16 y la 17, agregar una nueva que lea: *Con el fin de fortalecer la importancia del Premio y enfatizar su aporte al mejoramiento de la gestión administrativa, la docencia y la investigación, se lo asociará a un tema referido a las prioridades estratégicas de la Organización. Asimismo, se incrementará el rol de las Oficinas de país y de los programas regionales en la difusión de la convocatoria y en incentivar la presentación de postulantes de excelencia en el área respectiva.*

Crterios

- a) *El candidato deberá haber demostrado excelencia en la gestión, docencia e investigación de salud a nivel nacional o local identificando y documentando cambios sustanciales en la mejora de la gestión sanitaria y en las condiciones de salud a nivel nacional y/o regional.*
- b) *Experiencia en docencia sobre administración y ejecución de programas de salud que hayan tenido efectos positivos sobre las actividades sanitaria a nivel nacional y/o internacional y sustentada en testimonios de pares, asociaciones profesionales, instituciones académicas y de investigación, en términos de la importancia de la contribución del postulante al desarrollo de un liderazgo sanitario. Esta información deberá incluirse en la documentación de acreditación.*
- c) *Actividades sostenidas de investigación que contribuyan a mejorar la ejecución de programas de salud y la prestación de los servicios demostrando el efectivo impacto de las mismas.*